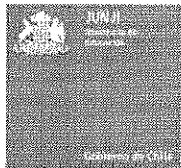


Juri Jula



El primer paso, el más importante.

1614

RESOLUCION EXENTA N°15/_____ /

REF.: AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA EL "CONTRATO DE SUMINISTRO OBRAS DE MANTENCIÓN, REPARACIONES GENERALES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y BODEGA REGIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES REGION DEL BIO BIO". APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y LAS BASES TECNICAS ANEXADAS.

09 MAY 2012

CONCEPCION, _____ /

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/023 de fecha 31.01.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío y demás antecedentes tenidos a la vista.

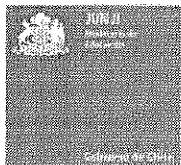
CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 9, del D.S. N° 250 y artículo 19 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se indica en tales normas que según el monto de la adquisición o la contratación del servicio, la licitación pública puede revestir la siguiente forma: "Licitaciones públicas para contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM".

2.- Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional del Biobío, solicita mediante la Solicitud de Compra N° 31 de fecha 04 de Abril de 2012, realizar el "CONTRATO DE SUMINISTRO OBRAS DE MANTENCIÓN, REPARACIONES GENERALES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y BODEGA REGIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES REGION DEL BIO BIO".

3.- Que, este tipo de servicio se requiere en forma habitual en la institución y por lo tanto se considera conveniente contar con un contrato de suministro, que permita mayor eficacia y eficiencia, resguardando transparencia y condiciones de compra, sin tener que realizar continuamente publicaciones en el sistema Chilecompra.

4.- Que, por otra parte revisada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentra las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5ª del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



El primer paso, el más importante.

5.- Que se encuentran las Bases Administrativas y las Bases Técnicas de los servicios que van a ser realizados.

RESUELVO:

1.- Autorícese el llamado a Licitación Pública para el **“CONTRATO DE SUMINISTRO OBRAS DE MANTENCIÓN, REPARACIONES GENERALES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y BODEGA REGIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES REGION DEL BIO BIO”**.

2.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl. a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, N°1 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Apruébense las Bases Administrativas y las Bases Técnicas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese

“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI REGION DEL BIOBIO

PEU/DAQ/RLB/ASE/AMP/CPG/FTS/VSL/vsl

Distribución:

- * Subdepartamento de Recursos Financieros.
- * Sección de Cobertura e Infraestructura.
- * Asesoría Jurídica.
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.